

ACUERDO DE LOS TRABAJADORES ACEITEROS

En la Ciudad de Rosario, en la sede del **Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros de Rosario (SOEAR)**, a los 19 días del mes de marzo de 2010, reunidos el **Sindicato de Obreros y Empleados Aceiteros del Departamento de San Lorenzo** representados por **Pablo Reguera, Secretario General** y **Daniel Leonardo Succi, Secretario Gremial** con el patrocinio del **Dr. Pedro Alberto Rodriguez** y la **Federación de Trabajadores del Complejo Industrial Oleaginoso, Desmotadores de Algodón y Afines de la República Argentina**, representada por **Oscar E. Rojas, Secretario General**, **Adrián Dávalos, Prosecretario General** y **Daniel Yofra, Primer Vocal**, con el patrocinio de los **Dres. Horacio D. Zamboni** y **Carlos D. Zamboni Siri**, se acuerda:

Sin desprendernos de nuestras respectivas autonomías, convenimos en relación a la celebración de convenios colectivos de trabajo con las representaciones empresarias, fijación de salarios en paritarias, y/o cualquier tipo de planteo reivindicativo unificar los petitorios y adoptar medidas en común para el logro de los objetivos como así también en defensa de todos y cada uno de los trabajadores por nosotros representados.

Sostener el principio que el mínimo salario que debe percibir un trabajador es el que establece el principio constitucional del salario mínimo, vital y móvil definido en el art. 116 de la Ley de Contrato de Trabajo calculado hoy por la Escuela de Estadística de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Rosario en \$4000.

En aplicación de lo convenido precedentemente, se conviene en presentar ante las representaciones patronales de la actividad el siguiente petitorio, sin perjuicio que de modificarse las condiciones económicas a partir de este acuerdo que modifique el índice utilizado como referencia las peticiones se adecuen a las nuevas realidades:

Categorías	Valores
A/E	\$ 4.000,00
B/F	\$ 4.300,00
C/G	\$ 4.666,67
D/H	\$ 5.055,56

Adicional por Rotación de lunes a sábado 20%.

Adicional por rotación trabajo continuo fines de semana 40%.

Sin más, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor.

